



Dirección General de Autónomos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

RESOLUCION DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE LA DIRECTORA GENERAL DE AUTÓNOMOS, POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA EL ANTEPROYECTO DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLECTIVO REGULADORA DE LAS COOPERATIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Consejería de Economía, Empleo y Competitividad ha iniciado la tramitación de un anteproyecto de Ley por la que se regula el sector de las cooperativas de la Comunidad de Madrid, derogando la ley vigente de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de Gobierno, resulta necesario, sustanciar una consulta pública, con objeto de recabar opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma y de las organizaciones más representativas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero.- Someter al trámite de consulta pública el anteproyecto de Ley de Emprendimiento Colectivo reguladora de las Cooperativas de la Comunidad de Madrid, a fin de que se puedan presentar las alegaciones y aportaciones que se estimen pertinentes en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Durante este trámite de consulta pública podrán presentar alegaciones las entidades potencialmente afectadas, pudiendo realizarse asimismo aportaciones por parte de cualesquiera otras personas y entidades que lo deseen.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **124070685059314010433**

Tercero.- Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del Portal de Transparencia, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la Dirección General de Autónomos, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad. En el apartado relativo al “Registro” deberá seleccionarse la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.

El formulario podrá presentarse también a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberá ir dirigido a la Dirección General de Autónomos, sita en Vía Lusitana 21, 5º planta. Debe tenerse en cuenta que las personas jurídicas, de acuerdo con el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, están obligadas a presentar sus alegaciones o aportaciones de forma telemática.

LA DIRECTORA GENERAL DE AUTÓNOMOS

Almudena Moreno Hernández

